

## **Nota conceptual de la Federación de Rusia sobre la transferencia de tecnología en el marco del convenio sobre la lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) con fines delictivos**

**La brecha digital es una de las principales causas de la aparición de refugios seguros para personas y grupos que cometen delitos contemplados en el presente Convenio.**

Las barreras de acceso a la tecnología dificultan la equiparación de los grados de seguridad del mundo desarrollado y del mundo en desarrollo, lo que alimenta el crecimiento y el florecimiento de las redes delictivas. Perjudica a la sociedad y pone en peligro la estabilidad política, social y económica de los Estados que necesitan urgentemente asistencia técnica para luchar contra la delincuencia informática, de carácter **transfronterizo**. La urgencia del problema del desarrollo tecnológico y digital desigual ha sido reconocida en repetidas ocasiones por los Estados miembros de las Naciones Unidas, incluso en las **resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida la Resolución 70/1 de la AGNU, de 25 de septiembre de 2015. "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible"**.

A falta de capacidad para producir o adquirir de otro modo los conocimientos técnicos necesarios para prevenir, reprimir, detectar y combatir el uso indebido de las TIC, los Estados en desarrollo se encuentran en la posición sumamente vulnerable de enfrentarse a la delincuencia en evolución de tú a tú.

**Reducir la brecha digital y eliminar las desigualdades tecnológicas son algunos de los principales objetivos en el desarrollo de la Convención. El objetivo final es unir los potenciales del mundo desarrollado y del mundo en desarrollo, creando un sistema mundial completo y eficaz para luchar contra la delincuencia relacionada con las TIC.**

El acceso a los conocimientos y la logística que refuerzan la capacidad de combatir las conductas indebidas relacionadas con las TIC, incluida su prevención, no debe ser un privilegio. Es un derecho inalienable de todos los Estados miembros de la ONU sin excepción. La denegación de asistencia técnica cuando se solicita

suele ser consecuencia de la persecución de estrechos intereses económicos y geopolíticos, una manifestación del deseo de mantener el monopolio de la superioridad tecnológica. La renuencia a llevar a cabo dichas transferencias por los supuestos riesgos de proliferación de artículos y materiales de "doble uso" o bajo cualquier otro pretexto es una excusa poco convincente para algunos Estados desarrollados.

Rusia apoya la idea, expresada por muchos miembros del Comité Ad Hoc, de **que es necesario fijar en el texto del documento (al menos en el preámbulo y en el artículo 56) las disposiciones sobre transferencia de tecnología y creación de capacidad a petición de los países participantes.** Dicha asistencia podría prestarse mediante el suministro de software, hardware y paquetes hardware-software, así como cursos de formación avanzada, seminarios, intercambio de experiencias y formación por parte de los Estados con recursos y competencias pertinentes para prevenir mejor los delitos relacionados con las TIC. La reducción de la brecha digital cumple uno de los principios rectores de la Carta de las Naciones Unidas: la igualdad soberana de los Estados. Este enfoque está en consonancia con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas.** La importancia de crear las condiciones para alcanzar los ODS se refleja en **el artículo 56, apartado 1, del presente proyecto de tratado.**